Año 2024

ONCALA

Viernes, 16 de agosto

Núm. 95

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA. ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA II. ADMINISTRACIÓN LOCAL **AYUNTAMIENTOS** EL BURGO DE OSMA **COVALEDA NAVALCABALLO NOLAY**

Cuenta General 3109

Cuenta General 3110



Núm. 95

Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3098

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración y reconocimiento, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV CARAMONTE, para su hibridación con el Parque Eólico existente CARAMONTE, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Medinaceli, en la provincia de Soria, promovido por la mercantil «EÓLICA DE MEDINACELI S.L.U.». Refa: PEol-FV-088

A los efectos de lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre y en los artículos 125, 131 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración y reconocimiento, en concreto, de Utilidad Pública, el proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV CARAMONTE, para su hibridación con el Parque Eólico existente CARAMONTE, y de su infraestructura de evacuación", en el término municipal de Medinaceli, en la provincia de Soria.

Expediente de referencia: PEol-FV-088

Órgano sustantivo competente, a los efectos de las autorizaciones de la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental competente, a los efectos de la declaración de impacto ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, c/ Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «EÓLICA DE MEDINACELI S.L.U.», CIF B-82186925, con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Ribera del Loira 28, (Engie), 28042 Madrid.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de la "Planta Solar Fotovoltaica FV CARAMONTE, para su hibridación con el Parque Eólico existente CARAMONTE, y de su infraestructura de evacuación".

Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de una planta solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Pág. 3099

Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95



Términos municipales: Medinaceli, en la provincia de Soria.

Características generales del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV CARAMONTE, para su hibridación con el Parque Eólico existente CARAMONTE, y de su infraestructura de evacuación":

Planta Solar Fotovoltaica «FV CARAMONTE», de 52,71 MWp(dc) / 49,09 MW(ac), formada por 76.388 módulos fotovoltaicos, estructuras de soporte de tales módulos, inversores, centros de transformación, así como conexiones, en baja tensión, que enlazan los módulos fotovoltaicos con los inversores. Término municipal de Medinaceli.

Superficie ocupada: 86,85 hectáreas

Su infraestructura de evacuación, que consiste en una línea eléctrica subterránea, de 30 kV de tensión, que conecta los centros de transformación de la Planta Solar Fotovoltaica «FV CARA-MONTE» con la Subestación existente ST ESTERAS 30/132 kV. Término municipal de Medinaceli.

Modificación de la subestación existente ST ESTERAS 30/132 kV, para recepción de la planta fotovoltaica CARAMONTE.

El resto de la infraestructura de evacuación necesaria, hasta la red de transporte de energía eléctrica, no forma parte del alcance de la solicitud indicada, al aprovecharse la infraestructura de evacuación ya existente del Parque Eólico CARAMONTE: línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV, con origen en la Subestación ST ESTERAS 132 kV y final en la Subestación MEDINACELI 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE).

Presupuesto total: 24.897.687,13 €

Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se incluye como Anexo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados susceptibles de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los documentos del proyecto de construcción de la "Planta Solar Fotovoltaica FV CARAMONTE, para su hibridación con el Parque Eólico existente CARAMONTE, y de su infraestructura de evacuación", en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas, https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.htmll; en la Subdelegación del Gobierno en Soria, c/ Alfonso VIII, nº 2, 42003 Soria, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14:00 horas, enviando previamente un correo electrónico a la dirección industria.soria@correo.gob.es.; y en el Ayuntamiento afectado.

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, según lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado https://rec.redsara.es_; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-95-16082024

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 95

Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3100

Adicionalmente este anuncio se realiza a los efectos del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier persona interesada pueda, igualmente, examinar los documentos del proyecto y, en su caso, formular las alegaciones que considere oportunas.

ANEXO

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA FV CARAMONTE - 52,71 MWp / 49,09 MWn

T.M. MEDINACELI - (SORIA)

Nº Parcela	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie vallada (m²)	Accesos ocupación perma- nente (m²)	Accesos ocupación temporal (m²)	Evacuación ocupación perma- nente (m²)	Evacuación ocupación temporal (m²)
1	42187J05400098	54	98	Carmen De La Peña Casado	-	16.784,70				
2	42187J05400099	54	99	Félix y María De La Peña Polo	C/ Arganda 32 6D 28005, Madrid	6.659,77				
3	42187J05400107	54	107	Antonio Bustos Treviño	Paseo Castellana 247 5lzq 28046, Madrid	3.715,32				
4	42187J05400112	54	112	Carmelo Donoso de Mingo	C/ San Vicente 12 2D 28100, Medinaceli	23.594,15				
5	42187J05400114	54	114	Florentino Huerta Lerena	Benamira	21.426,76				
6	42187J05400131	54	131	Celso Algora Pérez	-	3.536,61				
7	42187J05400133	54	133	Carlos Heredia Ballano	Abajo Salinas de Medinaceli 42249, Medinaceli	2.305,76				
8	42187J05400134	54	134	Francisco Salmeron Sainz	C/ Simon Hernandez 32 1A 28931, Móstoles	2.709,83				
9	42187J05400137	54	137	Julián Burriel Medorio	Medinaceli	3.735,35				
10	42187J05400142	54	142	Raquel Peregrina García (Miguel Gomez Peregrina)	Doctor Gimeno 86 08950, Esplugues de Llobregat	3.664,40				



Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95



Nº Parcela	Ref. Catastral	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Superficie vallada (m²)	Accesos ocupación perma- nente (m²)	Accesos ocupación temporal (m²)	Evacuación ocupación perma- nente (m²)	Evacuación ocupación temporal (m²)
11	42187J05400200	54	200	Alvaro Cabra Burriel	Plaza esteras de Medinaceli 2 42230, Benamira	8.491,97				
12	42187J05400202	54	202	María Angeles Alonso Peregrina	Del Río 23 B 5º 4 08620, San Vicenc Dels Horts	10.281,45			3,02	11,68
13	42187J05400203	54	203	Miguel Angel Peregrina Pérez	Avda. Santuario de Valverde 95 5B 28049, Madrid	42.635,01	12,01	30,02		
14	42187J05400205	54	205	María Nieves Muñoz Pascual	C/ Benamira 42230, Benamira	8.918,95				
15	42187J05400207	54	207	María Isabel Ambrona Bacho	Avda. de los Castillos 26 4A 28925, Alcorcón	6.522,57			3,00	11,73
16	42187J05400212	54	212	Ana María Peña Cillero	C/ Segovia 5 1Izq 50007, Zaragoza	20.505,79			31,45	124,68
17	42187J05400213	54	213	Adelina Donoso de Mingo	C/ del Hospital 1 42230, Medinaceli	7.414,19			71,01	284,03
18	42187J05400219	54	219	Manuel García García	C/ Eduardo Toda 28 1 08031, Barcelona	3.029,66			12,00	47,80
21	42187J05400249	54	249	Martina García Peregrina	Avda. Santuario de Valverde 95 5B 28049, Madrid	7.075,35				
22	42187J05400261	54	261	Esteban García Benito	C/ Sanchez Pacheco 82 Es: 2 3D 28002, Madrid	16.495,27				
23	42187J05400263	54	263	Palmira Merodio Garcia	C/ Gredal- Benamira 11, 42230 Medinaceli (Soria)	7.259,48				
24	42187J05410108	54	10108	Mariano García Aguilera	-	13.340,10		22,18	13,84	39,31

30PSO-95-16082024



Núm. 95

Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3102

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA

Extracto del acuerdo de la Junta De Gobierno Local de 31 de julio de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las Becas al Estudio para el curso académico 2024-2025.

BDNS: 779302

REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS.

- Acreditar haber concluido Bachillerato LOGSE o Ciclos Formativos de F.P. en ése Municipio durante el curso académico 2023-2024.
- Figurar empadronado con una antigüedad de al menos 2 años a fecha de presentación de la solicitud, en el municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2024-2025 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Acreditar una nota media en 1º y 2º de Bachillerato o F.P., igual o superior a 6 puntos. (No se contabiliza Religión a estos efectos).
- Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 4,5 veces el IPREM, de acuerdo a los siguientes coeficientes:

N° DE MIEMBROS	COEFICIENTE REDUCTOR
1 ó 2	0.88
3	0.83
4	0.8
5	0.75
6 ó más	0.71

(Acreditación ingresos: los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de las rentas del período impositivo, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar.)

1. SOLICITUDES

Las solicitudes en modelo oficial, habrán de ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria (Base 1):

- DNI del solicitante.
- DNI del representante en caso de ser menor el solicitante.

Pág. 3103

Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95

- Certificado de notas oficiales del IES Santa Catalina, para acreditar tanto la finalización del curso escolar en el centro, como la nota media igual o superior a 6 puntos.
- Matrícula del curso académico 2024-2025 en, al menos, un curso completo de una carrera universitaria (grado) o Ciclo Formativo de Grado Superior a realizar fuera del municipio.
- Declaraciones de la renta de toda la unidad familiar del año 2023.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se desee se ingrese la ayuda.

Toda la documentación se presentará en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

2. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas al estudio son compatibles con todo tipo de becas, pero no con los Premios a la Excelencia que da este Ayuntamiento.

En caso de que un candidato sea merecedor de las "Becas al estudio" de este Ayuntamiento así como de uno de los "Premios a la excelencia académica", estos últimos primarán sobre las becas.

La mera participación en esta convocatoria presupone la aceptación íntegra de las bases que la rigen.

3 MÁS INFORMACIÓN.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web http://www.burgo-deosma.com/, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudao	l de Osma, 6 de	e Agosto de 2024	. – El Alcalde,	Antonio Paro	ot
Capilla				170)9

OPSO-95-16082024

NI NI

Núm. 95 Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3104

EL BURGO DE OSMA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Julio de 2024 en la que se aprobaron las bases reguladoras y la Convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica respecto del curso 2023/2024.

BDNS: 779302

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO DE LOS PREMIOS.

El objeto de los Premios es el de recompensar el esfuerzo y la superación personal de los alumnos residentes y escolarizados en el municipio.

ARTÍCULO 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios, los estudiantes, residentes y escolarizados en el municipio, que hayan finalizado sus estudios de Bachillerato o F.P de Grado Superior en el Instituto Santa Catalina de la localidad, que cumplan los requisitos especificados en las presentes bases, y procedan a la continuación de sus estudios fuera del municipio, para cursar estudios universitarios o una F.P de grado superior.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS.

Los requisitos que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios y aquello que deberán acreditar, serán los siguientes:

- 1. Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente en el IES SANTA CATALINA.
- 2. Que la nota media de su expediente sea al menos de "8".
- 3. No haber repetido el curso de acceso al Premio.
- 4. Haber superado todas las asignaturas.
- 5. Estar empadronado en el municipio de El Burgo de Osma Ciudad de Osma, con una antigüedad mínima de 2 años desde la entrada en vigor de la convocatoria de los presentes premios.
- 6. Acreditar estar matriculado, durante el curso académico 2023-2024 en, al menos, un curso completo de carrera universitaria (grado), o Ciclo Formativo de Grado Superior en un centro fuera del municipio.

ARTÍCULO 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales. El cómputo del plazo de presentación se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

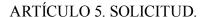
70000

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 3105

Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95



Los interesados en participar en la convocatoria de los Premios a la Excelencia Académica del curso 2023-2024, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud oficial.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del DNI del representante, si el solicitante es menor.
- Copia del Certificado oficial de notas del IES Santa Catalina.

Documento acreditativo de no haber repetido el curso de acceso al Premio, emitido por el IES Santa Catalina.

- Copia compulsada del documento oficial de matrícula para el curso académico 2024/2025.
- Certificado de titularidad del número de cuenta dónde se desee se proceda a ingresar el Premio.

ARTÍCULO 6. PREMIOS.

Los "premios a la excelencia académica" que concederá el Ayuntamiento con motivo del curso académico 2023-2024 serán:

• Cuatro premios de 750 euros a los cuatro mejores expedientes de bachillerato y/o Formación Profesional de Grado Superior y que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 7. IMPUTACIÓN DEL GASTO.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024.326.48000.

ARTÍCULO 8. MAS INFORMACIÓN:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web http://www.burgo-deosma.com/, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de Agosto de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 1707

BOPSO-95-16082024

Núm. 95

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3106

COVALEDA

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal mediante mayores ingresos y transferencia de crédito nº 4/2024.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal mediante mayores ingresos y transferencia de crédito nº 4/2024 por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad http://covaleda.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 7 de agosto de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

Pág.3107

Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95



NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2023, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 6 de agosto de 2024. — El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

BOPSO-95-16082024

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 95

Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3108

NOLAY

Aprobado por Decreto 2024-0017 de 5 de agosto de 2024 el Padrón de la Tasa de por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio de Nolay (Soria) correspondiente al año 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Nolay, 6 de agosto de 2024. – El Alcalde, Pedro Antonio Heras Jiménez

Pág. 3109

Viernes, 16 de agosto de 2024

Núm. 95



ONCALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Oncala, 30 de julio de 2024. – El Alcalde, Urbano Arancón Jiménez



Núm. 95 Viernes, 16 de agosto de 2024

Pág. 3110

OSONA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://elmosona.sedelectronica.es].

Osona, 7 de agosto de 2024. - El Alcalde, Gregorio Medrano García

1708

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958